



Ayuntamiento de María de Huerva

D^a MARIA ARACELI SORDO ARROITA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARIADE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de Marzo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

Exp. Serv. 12/2016. Adjudicación definitiva del Servicio de genotipado, registro y almacenamiento en banco de sangre, emisión de chapas identificativas y análisis de muestras caninas del Ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio de genotipado, registro y almacenamiento en banco de sangre, emisión de chapas identificativas y análisis de muestras caninas, con el fin de promover la salubridad pública del municipio y dar cobertura a las prescripciones contenidas en el recientemente aprobado Reglamento regulador de control y tenencia de animales.

Visto que por Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2011, en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con el precio como único criterio de adjudicación.

Visto que en fecha 9 de Diciembre de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de “genotipado, registro y almacenamiento en banco de sangre, emisión de chapas identificativas y análisis de muestras caninas”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con el precio como único criterio de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de Enero de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 10 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

- BIOTECH BUSSINESS INTERNATIONAL, S.L., de fecha 25 de Enero de 2017, n.º de entrada 265
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, con fecha 31 de Enero de 2017 (n.º de entrada 363)



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que con fecha 2 de Febrero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, declarándose excluida del procedimiento a la proposición presentada por la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, al haberse presentado fuera del plazo de presentación de proposiciones.

Visto que la proposición presentada por BIOTECH BUSSINES INTERNATIONAL, S.L. reunía los requisitos de capacidad económica, y solvencia económica, financiera y técnica establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y visto que siendo la única oferta admitida al procedimiento, se elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de BIOTECH BUSSINES INTERNATIONAL S.L.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Febrero de 2017 se efectuó propuesta de adjudicación a favor de **BIOTECH BUSSINES INTERNATIONAL, S.L.**, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, requiriéndole para en el plazo de diez días hábiles, presente documento acreditativo de constituir garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por el licitador se ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a **BIOTECH BUSSINES INTERNATIONAL, S.L.** el contrato de servicio de genotipado, registro y almacenamiento en banco de sangre, emisión de chapas identificativas y análisis de muestras caninas por un precio estimado total para los dos años de contrato de 11.250,00 euros y 2.652 euros de IVA, a razón de un precio unitario de 14,50 euros (IVA no incluido) para el servicio de genotipado de la muestra, registro en base de datos, almacenamiento físico de la muestra en lugar apropiado y suministro de chapa identificativa y de 17,00 euros (IVA no incluido) para el servicio de análisis de heces.

SEGUNDO. -Disponer el gasto con cargo a la partida 3110.22799 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar esta adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos legales oportunos

CUARTO. Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa en María de Huerva a la fecha y firma del documento, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mi,
La Secretario
Fdo : M^a Araceli Sordo Arroita
(Documento firmado electrónicamente)

La Alcaldesa
Fdo: M^a del Mar Vaquero Perinez
(Documento firmado electrónicamente)